



**EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN**

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES A PROYECTOS QUE SE INDICAN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES Y A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016 EN SU CAPITULO III, PARA PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**345**

CHILLÁN, **28 SET. 2021**

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica; Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24.05.2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
3. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.
4. La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15, de la Ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios de acuerdo con la Ley N° 19.537, Sobre Copropiedad Inmobiliaria;
5. La Circular N° 125, de fecha 27 de febrero de 2018, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se refiere al Artículo 2° de la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, específicamente sobre los bienes comunes edificados.
6. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
7. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
8. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;



N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **“Comité Canchilla Térmico 1”, código 138827 y “Comité Villa Los Jardines Térmico 2”, código 138826, ambos de la comuna de Quillón;**

9. Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resoluciones Exentas N° 1.253, de fecha 20.08.2020 y N° 1.630, de fecha 12.11.2020, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que realiza llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas para las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble, Biobío y Los Ríos;
10. Resolución Exenta N° 448, de fecha 11.12.2020, modificada por resolución exenta N° 449 de fecha 16.12.2020, ambas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que selecciona a las comunidades y sus respectivos proyectos del llamado en condiciones especiales dispuesto por Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, para proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, entre otros, el **“Condominio de Viviendas Sociales Los Regidores”, código 161908, de la comuna de San Carlos;**
11. La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
12. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
13. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
14. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
15. Oficio Ordinario N° 848, de fecha 26.08.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo;
16. Memorándum N° 306, de fecha de 10.09.2021, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones **“Comité Canchilla Térmico 1”, código 138827 y “Comité Villa Los Jardines Térmico 2”, código 138826, ambos de la comuna de Quillón;** y para el **“Condominio de Viviendas Sociales Los Regidores”, código 161908, de la comuna de San Carlos,** regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo III, presentado por la Empresa Constructora Lihuenco SpA.;
17. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento

térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **“Comité Canchilla Térmico 1”, código 138827 y “Comité Villa Los Jardines Térmico 2”, código 138826, ambos de la comuna de Quillón.**

- c) Que por Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resoluciones Exentas N° 1.253, de fecha 20.08.2020 y N° 1.630, de fecha 12.11.2020, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se realizó llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas para las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble, Biobío y Los Ríos.
- d) Que, por Resolución Exenta N° 448, de fecha 11.12.2020, modificada por resolución exenta N° 449 de fecha 16.12.2020, ambas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se seleccionó a comunidades y sus respectivos proyectos del llamado en condiciones especiales dispuesto por Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, para proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, entre otros, el **“Condominio de Viviendas Sociales Los Regidores”, código 161908, de la comuna de San Carlos.**
- e) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *“De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”*
- f) Que, el inciso primero del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en su parte primera establece que *“De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas...”*
- g) Que, el inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, establece que *“Por otra parte y con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentadas. El subsidio otorgado resulte casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo”,* en el mismo sentido, también se señala que *“... los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo”*
- h) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- i) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que *“Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la AD, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”*
- j) Que, a través de correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- k) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.



- l) Que, el Oficio citado en el visto 15) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, y conforme, en entre otros, para los **“Comité Canchilla Térmico 1”, código 138827 y “Comité Villa Los Jardines Térmico 2”, código 138826, ambos de la comuna de Quillón**, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones; y para el **“Condominio de Viviendas Sociales Los Regidores”, código 161908, de la comuna de San Carlos**, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo III, proyectos que se ha visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
- m) Que, el Memorándum citado en el visto 16) de la presente resolución exenta, solicita asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para las familias integrantes de los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **“Comité Canchilla Térmico 1”, código 138827 y “Comité Villa Los Jardines Térmico 2”, código 138826, ambos de la comuna de Quillón**, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones; y para el **“Condominio de Viviendas Sociales Los Regidores”, código 161908, de la comuna de San Carlos**, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo III, todos presentados por la Empresa Constructora Lihuenco SpA. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- n) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **“Comité Canchilla Térmico 1”, código 138827 y “Comité Villa Los Jardines Térmico 2”, código 138826, ambos de la comuna de Quillón**, y el **“Condominio de Viviendas Sociales Los Regidores”, código 161908, de la comuna de San Carlos**, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo III, seleccionados por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021 y Resolución Exenta N° 448, de fecha 11.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, respectivamente.
- 2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a los proyectos Título II, **“Comité Canchilla Térmico 1”, código 138827 y “Comité Villa Los Jardines Térmico 2”, código 138826, ambos de la comuna de Quillón**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
1	QUILLÓN	138827	6105466	9	JUAN JOSÉ BARRIGA FUENTEALBA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
2	QUILLÓN	138827	6583115	5	MARÍA MERCEDES BARRIGA PEÑA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
3	QUILLÓN	138827	7876270	5	SILVIA ELENA BURGOS RAMOS	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
4	QUILLÓN	138827	10492708	4	RUTH MARÍA CABRERA RIQUELME	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
5	QUILLÓN	138827	7876260	8	ALEJANDRINA DEL CARMEN JARA VALENZUELA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
6	QUILLÓN	138827	7872396	3	JUAN DOLORES MERINO PEÑA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
7	QUILLÓN	138827	7357758	6	SABINA HERMENEGILDA OÑATE STUARDO	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
8	QUILLÓN	138827	12555299	4	JANETTE ANGÉLICA PINO RIQUELME	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
9	QUILLÓN	138827	18199599	8	JERSON ALONSO RIQUELME PINO	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
10	QUILLÓN	138827	6207768	9	LAURA DEL CARMEN RIQUELME RIQUELME	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
11	QUILLÓN	138827	6609234	8	MARÍA ELISABEH SAGREDO GODOY	II	ACOND. TÉRMICO	20,590

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
12	QUILLÓN	138827	7925719	2	JORGE ENRIQUE SAGREDO VALENZUELA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
13	QUILLÓN	138827	11293130	9	ERICA RUTH TRONCOSO VALENZUELA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
14	QUILLÓN	138827	10174239	3	CARMEN ROSA VALENZUELA ESCOBAR	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
15	QUILLÓN	138827	4684178	6	MODESTO DEL CARMEN VALENZUELA VALEZUELA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
16	QUILLÓN	138827	8789174	7	JUAN LUIS VALLADARES VALENZUELA	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
17	QUILLÓN	138827	9642050	1	MARTA ALICIA VILLARROEL RIQUELME	II	ACOND. TÉRMICO	20,590
18	QUILLÓN	138826	7079777	1	JORGE OSVALDO ACUÑA GARRIDO	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
19	QUILLÓN	138826	7505206	5	ANA MARÍA ACUÑA JARA	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
20	QUILLÓN	138826	11150034	7	PATRICIA DEL PILAR BARRIGA PÉREZ	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
21	QUILLÓN	138826	5590543	6	HERNÁN DEL CARMEN CAMPOS CONTRERAS	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
22	QUILLÓN	138826	10235847	3	AMANDA DEL CARMEN GAJARDO SEPÚLVEDA	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
23	QUILLÓN	138826	11790697	3	MARIBEL ELISA GÓMEZ GÓMEZ	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
24	QUILLÓN	138826	7643117	5	RITA ELENA LARA MELO	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
25	QUILLÓN	138826	6166923	K	AÍDA AURELIA MUÑOZ CONTARDO	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
26	QUILLÓN	138826	8071827	6	JOSÉ MARIANO NAVARRETE URIBE	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
27	QUILLÓN	138826	9752345	2	RENATO AQUILES PARRA SOTO	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
28	QUILLÓN	138826	7877153	4	MATILDE PURÍSIMA QUIROGA QUIROGA	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
29	QUILLÓN	138826	7320140	3	JUANA DE DIOS SEPÚLVEDA CANDIA	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
30	QUILLÓN	138826	12140622	5	ROSA ESTER SUAZO SEPÚLVEDA	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
31	QUILLÓN	138826	14579729	2	MAGDA MARITZA ULLOA URRUTIA	II	ACOND. TÉRMICO	20,570
							TOTALES	638,010

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **638,010 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

4° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo III, para el **"Condominio de Viviendas Sociales Los Regidores"**, código 161908, de la comuna de San Carlos, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, que se individualizan en la siguiente tabla:

**D.S.27 - Capítulo III: PROYECTO CONOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES**

N°	COMUNA	CÓDIGO RUKAN	NOMBRE GRUPO U ORG. POSTULANTE	ROL	TIPO DE PROYECTO	UF INCREMENTO
1	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00051	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
2	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00052	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
3	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00053	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
4	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00054	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
5	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00055	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
6	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00056	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
7	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00057	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
8	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00058	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
9	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00059	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
10	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00060	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
11	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00061	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
12	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00062	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
13	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00063	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25



14	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00064	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
15	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00065	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
16	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00066	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
17	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00067	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
18	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00068	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
19	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00069	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
20	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00070	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
21	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00071	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
22	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00072	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
23	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00073	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
24	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00074	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
25	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00075	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
26	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00076	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
27	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00077	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
28	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00078	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
29	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00079	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
30	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00080	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
31	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00081	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
32	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00082	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
33	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00083	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
34	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00084	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
35	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00085	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
36	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00086	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
37	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00087	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
38	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00088	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
39	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00089	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
40	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00090	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
41	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00091	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
42	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00092	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
43	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00093	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
44	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00094	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
45	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00095	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
46	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00096	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
47	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00097	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
48	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	00165-00098	MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES	40,25
TOTALES						1932,0

Recursos a asignar:

N°	Comuna	Código Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	DV	Incremento Mejoramiento UF	Incremento Ampliación UF
1	SAN CARLOS	161908	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	65177428	4	1.932,000	-

Unidades:

N°	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT	DV	Mejoramiento	Ampliación	Total Subsidios
1	SAN CARLOS	CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES LOS REGIDORES	65177428	4	48/48	-	48

5° **IMPÚTESE** la cantidad de **1.932 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.

6° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, y del Programa de

Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

~~SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE~~



- Depto. DADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 166